ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

Chigorodó, 8 de julio de 2026

Para: **Mirna Moreno Córdoba**
Técnico operativo - Presupuesto

De: **Gerencia**

Asunto: Solicitud Disponibilidad Presupuestal

Atentamente solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal para efectuar gastos de funcionamiento de la entidad, con base en la siguiente información:

Rubro Presupuestal	Nombre	Objeto	Valor ($)
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	suministro de material y elementos publicitarios para el funcionamiento de la Empresa Prestadora Del Servicio Publico Domiciliario De Aseo E.S.P..	$ 8.200.000

Atentamente,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente.
E.S.P Chigorodo

8/7/2026.

Propósito	*Nombres y Apellidos*	*Firma*	*Fecha*
Elaboró	*Erika Martinez L* *Técnico en contratación*	Erika Martinez	*08-07-2026*
Aprobó	*Jorge A. Caballero López* *Gerente*		*08-07-2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00256

Fecha de Expedición: 08/07/2026

Nit ò Cedula:	811.022.269
Beneficiario:	E.S.P. CHIGORODO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las E.S.P. CHIGORODO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

F759F12DD8BA96DE166871F3B9A8A214

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**8.200.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	81111	Servicios de investigación básica en ciencias físicas	8.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	8.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.21	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.200.000,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	23226	Otros gastos generales - Aseo	8.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	8.200.000,00

Valor en letras:

OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

UMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P..

8.163.995

Técnico de Presupuesto

QUINTEROCREA
S.A.S. ZOMAC • NIT 901581374-1

N° 7057

Apartadó, julio 08 de 2026

Estimados Clientes:
EMPRESA DE ASEO DE CHIGORODÓ

Gracias por tenernos en cuenta como aliados estratégicos para hacer realidad sus ideas. Juntos podemos crear estrategias eficaces a la medida de su marca. Nos permitimos enviar la cotización de su servicio:

Oferta económica

Los valores relacionados a continuación incluyen materiales, fabricación, transporte al sitio de entrega.

Cant	Descripción	Valor Unitario	Valor total
1	Reconocimiento acrílico, tamaño 15x25 CM	$ 104.000	$ 104.000
10	Avisos con paral 60x40 CM (Prohibido arrojar basuras), altura 1.70 mts	$ 144.000	$ 1.440.000
30	Avisos con paral 50x30 CM (generación de conciencia ambiental), altura 1.50 mts	$ 126.050	$ 3.781.500
10	Impresión e instalación de carritos recolectores de Aseo - Vinilos adhesivos 80 x 29 CM (3 pliegues) + Numeración	$ 27.500	$ 275.000
36	Termos tipo cafeteros metálicos de acero con marcación institucional	$ 35.000	$ 1.260.000
		SUBTOTAL	$ 6.860.500
		IVA	$ 1.303.495
		TOTAL	**$ 8.163.995**

Condiciones comerciales

- Forma de pago: Crédito 15 días
- Tiempo de entrega: 2 días
- Validez de la oferta: 30 días calendario a partir de la fecha de emisión.

- Garantía: 1 año.

En Quintero Crea, la agencia de las buenas ideas nos gustaría crear de tu mano soluciones poderosas, innovadoras y de calidad. ¡Permítanos hacer parte de su historia!

Cordialmente

Gustavo Quintero

Gustavo Quintero Ayala
RL. Quintero Crea SAS Zomac

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
QUINTERO	AYALA	GUSTAVO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.027.998.356

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 11 MES 05 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO APARTADÓ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO APARTADÓ

TELÉFONO 301 3828848 EMAIL gustavoquinteroayala@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	X 5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	3	X		TECNICO EN ELBORACIÓN DE AUDIOV	05	2020	
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	04	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD FOTO QUINTERO JR	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 302 2149480	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 31 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* 		*DIRECCIÓN* BR PUEBLO NUEVO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIANTE INDEPENDIENTE	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 301 3828848	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 01 AÑO 2019		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO FOTOGRAFO	*DEPENDENCIA* 		*DIRECCIÓN*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD 	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* APARTADÓ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* creaquintero@gmail.com
TELÉFONOS 310 3744919	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 08 AÑO 2023		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* 		*DIRECCIÓN* CC PLAZA DEL RIO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD 	*PÚBLICA* 	*PRIVADA* 	*PAÍS*
DEPARTAMENTO 	*MUNICIPIO* 		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS 	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO 	*DEPENDENCIA* 		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento APARTADÓ - 07/11/2024

Gustavo Quintero

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN QUINTERO CREA S.A.S. ZOMAC

SIGLA QUINTERO CREA | NIT No. 901.581.374-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [X] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1] [3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	APARTADÓ	DIRECCIÓN	CALLE 99 97 - 68 BR. MANZANARES
TELÉFONOS	301 3828848	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PUBLICIDAD EN GENERAL	2	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA, VIDEO, ETC.
3	MARKETING DIGITAL	4	AVISOS A GRAN FORMATO
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTELEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
QUINTERO	AYALA	GUSTAVO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	1037483099	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Gustavo Quintero | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 06/11/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

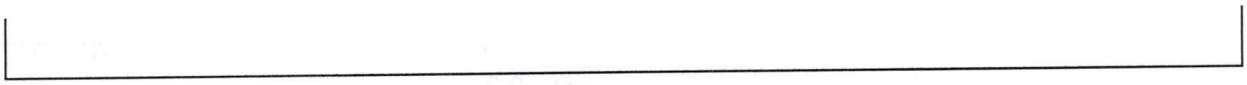

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GUSTAVO QUINTERO AYALA

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 1.027.998.356 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Antioquia	Municipio	Apartadó
Dirección	CALLE 99 97 68	Teléfonos			

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GUSTAVO ANTONIO QUINTERO SUAZA	71.932.584	MADRE
MARIA EBERLIDES AYALA ARANGO	43.065.069	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$72.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$91.422.000
TOTAL	$ $163.422.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	64582505185	APARTADÓ	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
ACCIONES	300 ACCIONES EN QUINTERO CREA SAS ZOMAC	$30.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO LIBRE INVERSIÓN	$ 80.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
QUINTERO CREA SAS ZOMAC	PRESIDENTE

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
SOCIO	CAPITALISTA

c)En la actualidad: **SI** X **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARITZA FERNANDA BLANDÓN CASTRILLÓN	C.C. X C.E. T.I.	.1028.033.536

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
FOTOGRAFO	PERMANENTE
PUBLICIDAD	PERMANENTE

3. FIRMA

Gustavo Quintero

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

APARTADÓ - 07/07/2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117629583556

(415)7707212489984(8020) 000111762958355 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901581374	1				

11. Razón social: QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC

12. Cód. Direcc. Seccional: 11

24. Actividad económica principal: 4923

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 788,078,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 99,931,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 18,647,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	44,272,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	837,891,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	836,888,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,719,051,000
Pasivos	45	1,002,883,000
Total patrimonio líquido	**46**	716,168,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,137,120,000
Ingresos financieros	48	3,946,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	3,141,066,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	128,607,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	3,012,459,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,777,340,000
Gastos de administración	63	979,470,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	5,962,000
Otros gastos y deducciones	66	78,347,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	2,841,119,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	171,340,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	171,340,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	171,340,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las ventas liquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	29,985,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	29,985,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	29,985,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	29,985,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	29,985,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	17,216,000
Otras retenciones	106	12,319,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	29,535,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	450,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	450,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 1:46:14

2026-05-19 / 11:46:14 AM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900452464649

20260877768489

RECIBIDO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.027.998.356**

QUINTERO AYALA

APELLIDOS

GUSTAVO

NOMBRES

Gustavo Quintero

FIRMA

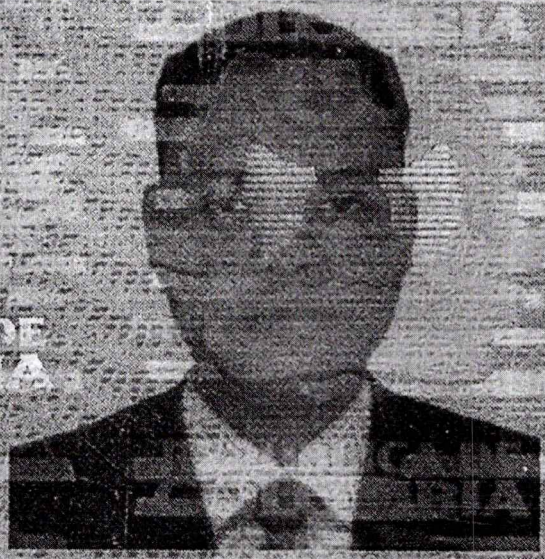



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAY-1990**

APARTADO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

09-JUN-2008 APARTADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez T.

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0103500-00093521-M-1027998356-20081011 0004247749A 1 27560436

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificación Bancaria

Bancolombia

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que QUINTERO CREA SAS ZOMAC/SUC 2 identificado (a) con el nit No 901581374 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha De Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	549-000021-56	2022/05/09	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141243572231

(415)7707212489984(8020) 000014124357223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 1 3 7 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla
FOTO QUINTERO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
CL 99 97 72 BRR FUNDADORES

42. Correo electrónico gerencia@quinteropublicidad.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 3 3 6 0 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 2 0 3 2 2	6 2 0 1	2 0 2 6 0 3 3 0		7 4 2 0	4 9 2 3		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-30 / 12:03:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO AYALA GUSTAVO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243572231

(415)7707212489984(8020) **000014124357223 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 1 3 7 4	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 3 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 0 8 5 3 8	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 3 2 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 3 2 3		-
2	4 9	2 0 2 2 0 3 2 3		-
3	9 1	2 0 2 2 0 3 2 3		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243572231

(415)7707212489984(8020) **000014124357223 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 1 3 7 4	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 3 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 7 9 9 8 3 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
QUINTERO	AYALA	GUSTAVO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141243572231

(415)7707212489984(8020) 000014124357223 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 1 3 7 4	1	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de fotografía 7 4 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FOTO QUINTERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5	

165. Dirección: CL 99 98 69 BRR FUNDADORES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 2 3 1	1 9 9 3 1 0 0 8	
168. Teléfono: 6 0 4 8 2 8 1 5 9 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de fotografía 7 4 2 0	

162. Nombre del establecimiento: FOTO QUINTERO JUNIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5	

165. Dirección: CL 97 93 101 BRR PUEBLO NUEVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 9 4 8 2	2 0 0 6 1 0 2 3	
168. Teléfono: 6 0 4 8 2 8 3 9 9 6	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: QUINTERO PUBLICIDAD

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5	

165. Dirección: CR 95 A 91 19 A 201 BRR MANZANARES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 2 2 5 3	2 0 1 6 0 9 0 1	
168. Teléfono: 6 0 4 8 2 8 1 5 9 6	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/07/2026 - 09:47:03
Recibo No. S000582372, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BC4YWdGR2C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC
Nit : 901581374-1
Domicilio: Apartado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 108538
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 99 97 72 BRR FUNDADORES
Barrio : FUNDADORES
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : gerencia@quinteropublicidad.com
Teléfono comercial 1 : 3005336002
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 99 97 72 BRR FUNDADORES
Barrio : FUNDADORES
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : gerencia@quinteropublicidad.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022, con el No. 22177 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal el servicio, asesoría y consultoría en publicidad, para desarrollar su objeto principal la sociedad podrá realizar las actividades de marketing, mercadeo, merchandising, organización de convenciones y eventos comerciales, sociales o representaciones culturales, activación de campañas BTL, marketing digital, creación de páginas web, app a la medida, email marketing, comunicación e impresión publicitaria y litográfica, entrega de facturas, suministro de equipo audiovisual, servicio de producción audiovisual con fotografía, edición, grabación e impresión de contenido, suministro de empaques para todo tipo de productos, investigación análisis y estudio de mercados para campañas de mercadeo comerciales sociales o políticas, suministro y alquiler de vallas, avisos, señalización, publicidad móvil cerramientos, barreras; diseño producción y distribución de material educativo, pedagógico para primera infancia, destreza alfabética, lenguaje, fonética, pensamiento lógico, aptitudes de vida, vocacional, conformar entidades sin ánimo de lucro, asesorar a las personas naturales y jurídicas incluyendo sector solidario y entidades sin ánimo de lucro como cooperativas, fondos de empleados, corporaciones, fundaciones, sindicatos etc, entes territoriales, entidades descentralizadas del país o con presencia en el extranjero, brindar charlas, capacitaciones, capacitaciones en seguridad vial, conferencias y catedra de lo relacionado con las necesidades específicas de cualquier tipo de actividad comercial del cliente, diagramación diseño e impresión en periódicos y publicidad, comunicaciones, eventos empresariales, logística, proyectos empresariales, sistema de gestión de la seguridad y salud del trabajo, servicios psicosocial (procesos de selección, visitas domiciliarias, entrevistas y consultas), suministro de papelerías y mobiliarios institucionales y de oficina, igualmente la empresa puede desarrollar actividades de corretaje de seguros, asesoría y gestión en la fusión, absorción y adquisición de empresas, ya sea por la sociedad acá constituyente o por diferentes personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras, de capital público y/o privado, consultoría ambiental, minero-energética y en seguridad industrial, formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen a objetos similares o conexos al de la sociedad constituida en los términos de los presentes estatutos, adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores o adelantar con éstos toda clase de actos jurídicos, abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del

país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionada, Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía, diseño e instalación de circuitos cerrados de televisión, voz sobre IP, cámaras IP, sistema de seguridad y vigilancia, instalación y mantenimiento y puesta en marcha de equipos de cómputo, servidores, escritorio, portátiles, diseño y edición de programas, soporte e instalaciones de clientes Windows, herramientas de escritorio, montaje y administración de antivirus, cortafuegos, detección de intrusos, antispam, implementación de soluciones de respaldo de datos y sistemas de mensajería, mantenimiento y soporte a usuario final, diseño y decoración de interiores y exteriores en zonas residenciales e industriales, oficinas e institucionales, comercialización y suministro de todo lo relacionado en ferretería, materiales de construcción, fontanería, sanitaria, pinturas vidrios, equipos industriales, calefacción, generación eléctrica, distribuidoras, aires acondicionados, asesoría y consultoría en redes, soporte especializado en redes, revisión técnica y gestión de la red, instalación de cableado estructurado, instalación de dispositivos de comunicación HUB, routers, switches, redes wifi, acceso remoto VPN, acces point, transporte de carga, cargue y descargue de mercancías, transporte de pasajeros, combustibles, aceites y lubricantes, etc, construcción, demolición y remodelación de obras civiles, supervisión e interventoría de obras civiles públicas y privadas, accesorios y suministros, Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, equipos de oficina, accesorios y suministros, Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales, equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad, Equipos y suministros para limpieza, Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios, equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación, publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios muebles, mobiliario y decoración, Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes. suministro de material reflectivo, dotaciones institucionales, señalética institucional, señalización vial, obra civil vial, capacitación de reglamentación vial, suministro de personal temporal, mano de obra no calificada y calificada, , la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, compra y venta de madera y materiales para la construcción en general. La compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de muebles, artesanías y objetos en madera. Así mismo podrá desarrollar cualquier otra actividad económica y comercial lícita en Colombia o en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un dos (2) años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad

quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de marzo de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 22177 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO QUINTERO AYALA	C.C. No. 1.027.998.356

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: J6201
Otras actividades Código CIIU: M7420 H4923

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FOTO QUINTERO
Matrícula No.: 13231
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 99 98-69
Barrio : FUNDADORES
Municipio: Apartado, Antioquia

Nombre: FOTO QUINTERO JUNIOR
Matrícula No.: 49482
Fecha de Matrícula: 23 de octubre de 2006
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 97 93-101
Barrio : PUEBLO NUEVO
Municipio: Apartado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.008.513.274,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299434223

PIB
18:19:10

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QUINTERO CREA S.A.S. ZOMAC identificado(a) con NIT número 9015813741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299433887

PIB
18:12:41

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO QUINTERO AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1027998356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 15:54:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1027998356
Código de Verificación	1027998356260715155441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 15:55:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015813741
Código de Verificación	9015813741260715155514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:44 horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1027998356,** Apellidos y Nombres **QUINTERO AYALA GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **QUINTERO CREA**, con NIT **901581374-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 04:02:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1027998356** y Nombre: **GUSTAVO QUINTERO AYALA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143927803** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06:10 PM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1027998356**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO AYALA GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-18, 06:32:27 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	QUINTERO CREA SAS ZOMAC
NIT	NI 901581374
Código Sucursal (Nombre)	001 (QUINTERO CREA 2)
Referencia de Pago/ Número Planilla	85777366
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	403048460
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 10.739.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	13	$ 3.605.200	$ 2.700
N800229739	230201	PROTECCION	4	$ 1.120.800	$ 900
N900336004	25-14	COLPENSIONES	6	$ 1.681.200	$ 1.300
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 280.200	$ 300
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	6	$ 420.600	$ 400
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 70.100	$ 100
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 70.100	$ 100
N800088702	EPS010	EPS SURA	16	$ 1.112.200	$ 900
N890903790	14-11	ARL SURA	24	$ 767.700	$ 600
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	24	$ 1.602.900	$ 1.200

SubTotales:	$ 10.731.000	$ 8.500
Total a Pagar:		$ 10.739.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-19, 08:49:46 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 85777366

Periodo Cotización: mayo de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 18/06/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	QUINTERO CREA SAS ZOMAC	**Nombre Sucursal**	QUINTERO CREA 2	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901581374	**Dirección**	CL 99A OESTE #97 A - 15 BARRIO FUNDA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	8281596		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	APARTADO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	QUINTERO AYALA GUSTAVO	**Identificación**	CC 1027998356		
Total Afiliados	24	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001022356	EDWAR ANDRES MURILLO CASTAÑEDA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1001672549	CRISTIAN DAVID AGAMEZ REGINO	01	00		X															0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 1.517.451	$ 242.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.517.451	$ 60.700	0,522	$ 1.517.451	$ 8.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.517.451	$ 60.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 372.200
CC 1007844024	MARIA CAMILA BASILIO ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1011390079	LEIDY DANIELA MANCO CANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1017250277	BAYRON STIVEN USUGA DAVID	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	1,044	$ 1.750.905	$ 18.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 1027944681	MATEO VILLADA MONTOYA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
CC 1027961391	JULIAN STIVEN VERA PIEDRAHITA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1027998356	GUSTAVO QUINTERO AYALA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028010509	JILMAR ANDRES GALARCIO PALOMO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028019402	CAMILO FERRARO RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1028027332	ERIKA JOSE JIMENEZ ESPITIA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028029842	WILDEMAN FLOREZ CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028030732	REBECA MORENO JARAMILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028032390	LUZ DEICY REYES PARRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028033536	MARITZA FERNANDA BLANDON CASTRILLON	01	00													X				0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,000	$ 1.750.905	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.300
CC 1028035977	CARLOS ANDRES QUINTERO SALDARRIAGA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028037325	YILY DANIELA PALACIOS CALDERON	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1028039160	LUIS FERNANDO MORENO LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600
CC 1032177440	NATANAEL MOSQUERA GUZMAN	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 18/06/2026 | **Empresa NI901581374 QUINTERO CREA SAS ZOMAC** | **Planilla Nro: 85777366** | **Periodo Cotización: mayo de 2026** | **Periodo Servicio: junio de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1054539957	JULIANA ANDREA ZULUAGA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1062677016	JAIME DAVID CONDE TORRES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 39419955	DALGY QUINTERO SUAZA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 39423310	LISNEY ELENA MIRANDA CAUSIL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	1,044	$ 1.750.905	$ 18.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.700
CC 71241062	ARLEY GARCIA BUENANO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.905	$ 70.100	4,350	$ 1.750.905	$ 76.200	(CCF04) COMFAMA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 41.788.266	$ 41.788.266	$ 41.788.266	$ 41.788.266	$ 6.687.400	$ 1.673.000	$ 767.700	$ 1.602.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.731.000	$ 8.500	$ 10.739.500

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

QUINTEROCREA
S.A.S. ZOMAC • NIT 901581374-1

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **GUSTAVO QUINTERO AYALA** identificado (a) con C.C. Nro. **1.027.998.356** de **APARTADÓ**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Apartadó a los 07 días del mes de julio de 2026

FIRMA Gustavo Quintero

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: GUSTAVO QUINTERO AYALA

www.quinteropublicidad.com

QUINTEROCREA
S.A.S. ZOMAC • NIT 901581374-1

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA JURIDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **GUSTAVO QUINTERO AYALA** identificado (a) con C.C. Nro. **1.027.998.356** de **APARTADÓ**, en mi condición de Representante Legal de QUINTERO CREA SAS ZOMAC identificada con NIT **901581374-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Urabá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

Dada en Apartadó a los 07 días del mes de julio de 2026

FIRMA Gustavo Quintero

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: GUSTAVO QUINTERO AYALA

www.quinteropublicidad.com

QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC
NIT 901581374
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(cifras en pesos colombianos)

	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023	NOTA
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
Disponible	44.272.026,13	31.803.514,03	104.252.105,62	3
Deudores	854.085.090,61	413.786.155,77	469.422.406,37	4
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**898.357.116,74**	**445.589.669,80**	**573.674.511,99**	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS				
Equipo de Oficina	35.925.614,93	35.925.614,93	37.050.547,72	
Depreaciacion equipo de oficina	- 16.679.425,78	- 7.185.122,99	- 7.410.109,54	
Muebles y Enseres	138.263.900,00	138.263.900,00	62.720.067,22	
Depreciaicon muebles y enseres	- 26.498.190,00	- 13.826.390,00	-6.272.006,72	
Mquinaria y equipo	882.345.713,37	882.345.713,37	609.600.000,00	
Depreciación maquinaria y equip	- 176.469.142,67	- 88.234.571,34	-60.960.000,00	
TOTAL PROPIEDADES PLANTA Y	**836.888.469,85**	**947.289.143,98**	**634.728.498,67**	
TOTAL ACTIVOS	**1.735.245.586,59**	**1.392.878.813,78**	**1.208.403.010,66**	
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Proveedores	184.501.462,61	199.873.282,53	94.095.658,62	
Pagos por identificar		29.359.409,99	465.657.246,82	
obligaciones financieras		-	-	
Costos y Gastos Por Pagar	507.540.076,54	495.589.577,78	35.480.566,22	5
Impuestos, Gravamenes y Tasas	71.546.835,44	23.418.750,61	17.317.474,47	6
Beneficios a Empleados	58.841.891,54	69.825.943,39	56.492.811,00	
Pasivos Estimados y Provisiones			103.301.283,72	
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**822.430.266,13**	**818.066.964,30**	**772.345.040,85**	
PASIVOS A LARGO PLAZO				
Otros Pasivos	181.654.773,44	-	90.314.532,74	5
TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO	**181.654.773,44**	**-**	**90.314.532,74**	
TOTAL PASIVOS	**1.004.085.039,57**	**818.066.964,30**	**862.659.573,59**	
PATRIMONIO				
Capital Social	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	7
Utilidades Acumuladas	474.811.849,48	245.743.437,08	226.345.085,32	
Utililidad del Ejercicio	156.348.697,54	229.068.412,40	19.398.351,76	
TOTAL PATRIMONIO	**731.160.547,02**	**574.811.849,48**	**345.743.437,08**	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.735.245.586,59**	**1.392.878.813,78**	**1.208.403.010,67**	

Gustavo Quintero
REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO QUINTERO AYALA
C.C. 1.027.998.356

Dora E Zapata C
CONTADOR
DORA ELSY ZAPATA C.
C.C. 1.037.483.099
284904-T

QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC
NIT 901581374
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01/01/2025 AL 31/12/2025
(cifras en pesos colombianos)

	Periodo 2025	Periodo 2024	Periodo 2023	NOTA
INGRESOS OPERACIONALES				
Ventas	3.137.120.422,95	2.800.813.599,04	2.116.641.597,41	8
(-) Descuentos, Devoluciones y Rebajas	128.607.148,81	283.195.953,69	99.397.332,23	8
INGRESOS NETOS	3.008.513.274,14	2.517.617.645,35	2.017.244.265,18	
(-) Costo de Venta	1.777.339.593,76	1.466.798.464,33	1.206.019.627,87	
UTILIDAD BRUTA	**1.231.173.680,38**	**1.050.819.181,02**	**811.224.637,31**	
(-) GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS				
Gastos de Personal	788.078.255,39	615.802.483,40	532.170.803,46	9
Honorarios	15.437.910,00	32.064.437,00	31.495.995,72	
arrendamiento	43.791.681,41	88.429.119,48	76.667.030,13	
impuesto - Gastos estampillas y otros	12.326.123,07	5.129,41		
Gastos legales	3.220.400,00	2.610.500,00	5.494.915,68	
Adecuaciones e Instalaciones	2.617.848,30	1.339.010,00	267.027,00	
Seguros	3.670.443,70	2.133.334,50	2.115.708,16	
Mantenimiento y reparaciones	2.888.621,64	17.069.898,71	4.601.968,63	
Servicios	72.194.274,58	25.004.270,25	51.387.801,20	
Representacion	5.428.399,09			
Diversos	29.815.891,47	15.327.121,67	29.521.469,49	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES DE VENTA Y	**979.469.848,65**	**799.785.304,42**	**733.722.719,47**	
UTILIDAD OPERACIONAL	**251.703.831,73**	**251.033.876,60**	**77.501.917,84**	
(-) GASTOS NO OPERACIONALES				
Diversos	66.578.000,00		2.206.958,89	
impuetos asumidos				
Otros gastos	11.769.010,00		34.600.974,86	
financieros	5.961.863,26		10.850.366,00	
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**84.308.873,26**	**0,00**	**47.658.299,75**	
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES				
financieros	3.946.079,93			
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTO	**171.341.038,40**	**251.033.876,60**	**29.843.618,09**	
(-) PROVISION IMPUESTO DE RENTA	**14.992.340,86**	**21.965.464,20**	**10.445.266,33**	
(-) RESERVAS LEGALES				
UTILIDAD LIQUIDA	**156.348.697,54**	**229.068.412,40**	**19.398.351,76**	

Gustavo Quintero
REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO QUINTERO AYALA
C.C. 1.027.998.356

Dora E. Zapata C.
CONTADOR
DORA ELSY ZAPATA C.
C.C. 1.037.483.099
284904-T

QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
PARA EL PERIODO TERMINADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

La sociedad QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC, fue constituida el 15 de marzo de 2022 mediante documento privado inscrito en la Cámara de Comercio de Urabá bajo el número 22177 del libro IX del registro mercantil el 23 de marzo de 2022. Su duración legal se extiende por término indefinido. La sociedad tendrá como objeto ejecutar las siguientes actividades: la sociedad tendrá como objeto el servicio, asesoría y consultoría en publicidad, para desarrollar este objeto realizará actividades de marketing, mercadeo, merchandising, organización de convenciones y eventos comerciales, entre otras.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El suscrito Representante Legal y Contador de QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC, certifican que los estados financieros separados de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.

Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante los años terminados al 31 de diciembre de 2025, han sido reconocidos en los estados financieros.

Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la compañía hasta el 31 de diciembre de 2025.

Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con la Ley 1314 de 2009,

reglamentada por el Dec. 2706 de 2012, para las empresas del Grupo 3, que deben llevar una contabilidad simplificada, tomando como base la Norma Internacional de

Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al Régimen Simplificado de Contabilidad de Causación para Microempresas, NIIF.

En diciembre de 2025. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Importancia Relativa y Materialidad — La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda.

Unidad Monetaria — De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas del estado de situación financiera, estado de resultados y demás estados financieros es el peso colombiano.

Período Contable — La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

Disponible — Corresponde al efectivo que se encuentran disponibles en las cuentas de caja y bancos, que provienen del giro normal de las operaciones y que deben ser utilizadas para la cancelación de obligaciones adquiridas en ese mismo sentido.

Cuentas Por Cobrar — estos derechos corresponden a las facturas por ventas realizadas,

que a la fecha del balance no habían sido canceladas por nuestros clientes, de la misma manera en esta partida se incluyen los abonos parciales recibidos.

Inventarios - El costo de los inventarios se calcula mediante el sistema promedio ponderado y el valor neto de realización es el valor de uso estimado en el curso normal de las operaciones.

Propiedad, Planta y Equipo — A la fecha de corte del balance, las propiedades, planta y equipo, se contabilizan al costo incluyendo en éste el valor del impuesto sobre las ventas correspondiente a la compra. Las reparaciones y el mantenimiento de estos activos son cargados a los resultados del período, las mejoras y reparaciones mayores que extiendan la vida útil o aumenten en forma apreciable la capacidad productiva del activo son capitalizadas como un mayor costo de los activos. La depreciación se calcula sobre el costo por el método de línea recta sin valor residual, teniendo como base una vida útil de 20 años para construcciones y edificaciones, 5 años para equipo de cómputo y flota y equipo de transporte, y 10 años para equipo de oficina.

Obligaciones Financieras - Las obligaciones financieras, se reconocen inicialmente a su valor razonable neto, los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos más los costos de la transacción y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período.

Proveedores - Se reconocen las obligaciones con la presentación del documento que confirma la obligación adquirida, previa verificación de lo recibido con lo relacionado en el documento mencionado.

Cuentas Por Pagar — Corresponden a las obligaciones de gastos por pagar y obligaciones de seguridad social y parafiscales, que se encuentran de pago a la fecha del balance.

Impuestos Por Pagar — Al final de cada período impositivo, se causan los impuestos correspondientes, de tal manera las obligaciones por estos conceptos se mantienen actualizadas en cada fecha de presentación de estado financieros.

Reconocimiento de Ingresos — Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes y servicios netos de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. Son reconocidos y registrados cuando su imponible se puede medir de manera confiable y es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro.

Reconocimiento de Costos — Los costos de la venta de bienes y/o servicios, son reconocidos en el mismo período que se reconocen los ingresos correspondientes.

Reconocimiento de Gastos - La entidad reconoce sus gastos en el momento que surge la obligación de pagar, siempre que se cumpla con las formalidades legales, atendiendo a las normas básicas de causación como es que estos tengan relación de causalidad con el objeto social.

3° DISPONIBLE

Para la empresa QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC, se considera efectivo y equivalentes de efectivo los dineros depositados en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, las inversiones a corto plazo de alta liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, así como los sobregiros bancarios que son parte integral de la gestión del efectivo.

A 31 de diciembre de 2025 el saldo final para el efectivo y equivalente al efectivo es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024	2023	V/absoluta	V/relativa
11	**DISPONIBLE**	**44.272.026,13**	**31.803.514,03**	**104.252.105,62**	**12.468.512,10**	**39,20**
1105	**Caja**	**1.587.269,01**	**1.673.149,60**	**54.829.508,98**	**-85.880,59**	**-5,13**
110505	Caja general	1.587.269,01	1.673.149,60	54.829.508,98	-85.880,59	-5,13
11050501	Caja General - Principal	1.000.000,00	656.149,60	472.663,11	343.850,40	52,40
11050502	Caja General - Junior	587.269,01	907.000,00	48.025.774,19	-319.730,99	-35,25
11050503	Caja General - Plaza del Rio		110.000,00	6.331.071,68	-110.000,00	-100,00
1120	**Cuentas de ahorro**	**42.684.757,12**	**30.130.364,43**	**49.422.596,64**	**12.554.392,69**	**41,67**
112005	Bancos	42.684.757,12	30.130.364,43	49.422.596,64	12.554.392,69	41,67
11200517	Cuenta horro 54900002156 QUINTERO	40.074.475,63	26.730.483,96	37.332.927,82	13.343.991,67	49,92
11200518	Cuenta Ahorro 54900002155 - PLAZA DEL	351.750,49	854.367,10	1.663.971,82	-502.616,61	-58,83
11200519	Cuenta - Junior	2.158.531,00	2.545.513,37	10.425.697,00	-386.982,37	-15,20

El valor reflejado en la cuenta 1105 corresponde al salde de la caja principal y la caja de junior y la caja de plaza del rio que a final de año quedo en $0 debido a que cerro sus puertas en el centro comercial plaza del rio.

La cuenta 1120 corresponde al saldo de las 3 sedes, la principal, junior y plaza del rio, aunque se cerro la sede de plaza del rio, la cuenta la siguió utilizando la principal.

4° DEUDORES

La empresa QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC, reconocerá como deudores, los derechos adquiridos que haya tenido en el desarrollo de sus actividades, de los cuales espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y

servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

A 31 de diciembre de 2025 este rubro está conformado por las siguientes cuentas:

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024	2023	V/absoluta	V/relativa
130505	Clientes Nacionales	**854.085.090,61**	**413.786.076,50**	**493.432.350,85**	**440.299.014,11**	**106,41**
13050501	Nacionales - Quintero Principal	854.085.090,61	413.186.076,50	489.819.550,85	**440.899.014,11**	**106,71**
13050503	Nacionales - Quintero Plaza Del Rio		600.000,00	$ 3.612.800,00	-600.000,00	-100,00

En el año 2025 la cuenta de clientes nacionales presenta un saldo de $854.085.090,61 una diferencia de 440.299.014,11 más con relación al año 2024, lo que indica una mayor venta a crédito durante el ejercicio.

5° COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Los costos y gastos por pagar representan las obligaciones pendientes por pago que la empresa ha reconocido al cierre del periodo contable, derivados de bienes y servicio recibidos, pero que un no ha sido canceladas.

A diciembre 31 de 2025 el saldo de los diferentes costos y gastos por pagar son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024	2023	V/absoluta	V/relativa
23	**Costos y gastos por pagar**	**- 507.540.076,54**	**-495.589.577,78**	**-35.480.566,22**	**1.003.071.654,32**	**-202,42**
2355	Deudas con accionistas o socios	-46.888.159,00	-5.722.789,00	124.000.00	-41.165.370,00	719,32
2365	Retención en la fuente	-60.722.299,81	-48.837.112,22	-25.390.684,73	-11.885.187,59	24,34
2370	Retenciones y aportes de nómina	-2.895.426,67	-2.855.233,07	-2.711.603,67	-40.193,60	1,41
2380	Acreedores varios	-397.034.191,06	-438.174.443,49	-4.852.746,82	**45.702.077,70**	**-10,32**

La cuenta 23 de costos y gastos por pagar, está conformado principalmente por la subcuenta 2380 que corresponde a tanto las cesantías que se consigan al fondo en febrero de 2026 y el auxiliar 238095 que son otros terceros, además las cuentas 2370 Retenciones y aportes de nómina, 2365 Retención en la fuente, 2355 Deudas con accionistas o socios.

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024	2023	V/absoluta	V/relativa
2195	Otras pasivos a largo plazo	- 181.654.773,44		-2.649.531,00	-4.619.825,27	-100,00

La cuenta 2195 que corresponde a pasivos a largo plazo de obligaciones financieras contraídas con entidades bancarias.

6° IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Representa las obligaciones fiscales a cargo de la entidad derivadas del desarrollo de las actividades económicas. Incluye los impuestos nacionales pendientes del pago para el cierre del ejercicio, tales como impuesto de renta y complementarios, impuesto sobre las ventas (IVA) por pagar y el impuesto de industria y comercio entre otros.

Estas cuentas reflejan los valores que la entidad ha reconocido con base a la causación del gasto o ingreso sujeto a tributo, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente en Colombia

A diciembre 31 de 2025 el saldo de los diferentes impuestos son los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024	2023	V/absoluta	V/relativa
24	**Impuestos, gravámenes y tasas**	**-71.546.835,44**	**-23.418.750,61**	**$ 17.317.474,47**	-48.128.084,83	205,51
2404	**De renta y complementarios**	**-40.325.871,85**			-40.325.871,85	-
240405	Vigencia fiscal corriente	-5.274.327,20			**-5.274.327,20**	-
240406	RETENCION POR PAGAR	-35.051.544,65			-35.051.544,65	-
2408	**Impuesto sobre las ventas por pagar**	**-31.220.963,59**			-31.220.963,59	-
240801	**IVA generado en ingresos**	**-196.480.171,19**	**- 400.023.108,59**	**-$ 399.622.032,96**	203.542.937,40	-50,88
24080119	**Ingresos con IVA 19% - VENTAS**	**-158.894.837,41**	**- 381.178.646,33**	**-$ 380.777.570,70**	222.283.808,92	-58,31
2408011901	Ingresos con IVA 19% QUINTERO	-184.394.352,55	- 361.209.077,90	-$ 361.203.330,04	176.814.725,35	-48,95
2408011902	Ingresos con IVA 19% QUINTERO	6.352.483,43	- 11.710.960,77	-$ 11.710.960,77	**18.063.444,20**	**-154,24**
2408011903	Ingresos con IVA 19% QUINTERO PLAZA	19.147.031,71	- 8.258.607,66	-$ 7.863.279,89	27.405.639,37	-331,84
2408019001	IVA generado por devolución - COMPRAS-	-37.585.333,78	- 18.844.462,26	-$ 18.844.462,26	-18.740.871,52	99,45
240802	**IVA pagado en egresos**	**180.170.258,22**	**382.195.545,04**	**$ 382.304.452,49**	- 202.025.286,82	-52,86
24080205	**Pagado con IVA 5% COMPRAS**	**116.177,21**	**69.415,83**	**$ 68.560,40**	46.761,38	67,36
2408020501	Pagado con IVA 5% - Quintero Principal	116.177,21	69.415,83	$ 68.560,40	46.761,38	67,36

24080219	**Pagado con IVA 19% - COMPRAS**	**182.039.785,44**	**353.250.473,57**	**$ 353.364.202,44**	**- 171.210.688,13**	**-48,47**
2408021901	Pagado con IVA 19% - Quintero Principal	176.338.395,32	345.089.025,41	$ 345.230.640,52	- 168.750.630,09	-48,90
2408021902	Pagado con IVA 19% - Quintero Junior	5.214.692,07	7.625.434,58	$ 7.629.783,58	-2.410.742,51	-31,61
2408021903	Pagado con IVA 19% - Quintero Plaza Del	486.698,05	536.013,58	$ 503.778,34	-49.315,53	-9,20
24080220	**Pagado con IVA 19% - SERVICIOS**	**-6.874.437,57**	**3.513.297,05**	**$ 3.509.331,05**	-10.387.734,62	-295,67
2408022001	Pagado con IVA 19% - SERV-Quintero	-2.310.042,87	3.513.297,05	$ 3.509.331,05	-5.823.339,92	-165,75
2408022003	**Pagado con IVA 19% Quintero plaza del Rio**	**-4.564.394,70**			-4.564.394,70	-
24080290	IVA descontable por devoluciones en venta	4.888.418,86	25.362.044,31	$ 25.362.044,31	-20.473.625,45	-80,73
2408029001	**IVA DEVOLUCION VENTAS -**	**8.148.662,37**	**24.299.676,07**	**$ 24.299.676,07**	**-16.151.013,70**	**-66,47**
2408029002	IVA DEVOLUCION VENTAS - descontable - Quintero Junior	-1.026.335,29			-1.026.335,29	-
2408029003	IVA DEVOLUCION VENTAS - descontable	-2.793.431,08	502.845,38	$ 502.845,38	-3.296.276,46	-655,52
2408029004	IVA DEVOLUCION VENTAS - descontable	559.522,86		$ 559.522,86	559.522,86	-

La cuenta impuestos, gravámenes y tasas muestra un aumento del pasivo tributario total de 205,51%, debito principalmente al reconocimiento de impuesto de renta y retenciones pendientes.

7° CAPITAL SOCIAL

A diciembre 31 de 2025 el capital social estaba conformado por 1.000 acciones por valor nominal de $1.000.000 cada una para un total de MIL MILLONES DE PESOS, las cuales están conformadas por los siguientes accionistas.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	IDENTIFICACION	NUMERO DE ACCIONES	PARTICIPACION NOMINAL	% DE PARTICIPACION
SEBASTIAN QUINTERO AYALA	1.028.007.987	350	$ 35.000.000	35%
GUSTAVO ANTONIO QUINTERO SUAZA	71.932.584	200	$ 20.000.000	20%
GUSTAVO QUINTERO AYALA	1.027.998.356	350	$ 35.000.000	35%
DALGY QUINTERO SUAZA	39.419.955	50	$ 5.000.000	5%
ALEXANDER QUINTERO SUAZA	71.240.379	50	$ 5.000.000	5%
TOTAL, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			100.000.000	100%

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024	2023	V/absoluta	V/relativa
4	**INGRESOS**	**-3.012.459.354,07**	**-2.517.617.645,35**	**- 2.017.244.265,18**	-493.493.083,60	19,59
412092	**Actividades de Publicidad -19%**	**-2.126.613.061,14**	**-1.810.790.530,04**	**-784.135.112,71**	-315.822.531,10	17,44
41209201	Ventas Quintero Principal 19%	-1.793.995.852,80	-1.367.944.932,25	-673.530.773,17	**-426.050.920,55**	**31,15**
41209202	Ventas Quintero Junior 19%	-265.722.842,21	-244.126.491,77	- 65.728.992,86	-21.596.350,44	8,85
41209203	Ventas Quintero CC Plaza del Rio 19%	-66.894.366,13	-198.719.106,02	-44.875.346,68	129.824.739,89	-65,99
412098	**ACTIVIDADES EXCLUIDAS**	**-1.001.269.500,00**	**-990.023.069,00**	**-685.661.500,00**	-11.246.431,00	1,14
41209801	Actividades Excluidas - Ventas Quintero Principal	-1.001.269.500,00	-989.001.569,00	-685.653.500,00	-32.267.931,00	3,33
4135	**Comercio al por mayor y al por menor**		-1.021.500,00	**-12.764,71**	1.021.500,00	-100,00
4136	Ingresos en contratos de Sector Publico	-9.237.861,81			**-9.237.861,81**	-
4170	**Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales**			**-646.002.620,94**	0,00	-
4175	Devoluciones en ventas	128.607.148,81	283.195.953,69	99.204.111,86	-154.588.804,88	-54,59
41750101	Devoluciones en ventas 19% QUINTERO PRINCIPAL	103.104.089,17	85.098.265,82	80.530.336,26	18.005.823,35	21,16
41750102	Devoluciones en ventas 19% JUNIOR	14.285.712,58	5.401.764,71		8.883.947,87	164,46
41750103	Devoluciones en ventas 19% PLAZA DEL RIO	1.117.647,06	20.715.378,16	2.646.554,62	-19.597.731,10	-94,60
417504	Anulación de Facturas y/o Venta Gravadas			14.767.220,98	**0,00**	-
417506	Devoluciones en ventas EXCLUIDAS	10.099.700,00	171.980.545,00	1.260.000,00	-161.860.845,00	-94,13
42	No operacionales	-3.946.079,93		-636.378,68	-5.312.705,05	-388,75

8° INGRESOS

La empresa QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC, incluye todos los flujos de entrada de recursos generados por la entidad a 31 de diciembre de 2025, estos ingresos son las entradas de recursos por todas las ventas de bienes y servicios prestados a sus clientes.

A diciembre 31 de 2025 el saldo de los diferentes ingresos son los siguientes.

En el año 2025, los ingresos brutos alcanzaron un total de $3.137.120.422,95 proveniente de la cuenta 412092 y 412098, se presentan devoluciones por un monto de $128.607.148,81 consignadas en la cuenta 4175 y además ingresos no operaciones financieros por valor de $3.946.079,93 originados de la cuenta 42, para un total de alcanzaron un total de $3.012.459.354,07, reflejando un incremento importante en sus ingresos operacionales por valor de $493.43.083,60, con respecto al año 2024.

9° GASTO DE PERSONAL

La empresa QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC, reconoce como gastos de personal, los gastos operacionales que se registran sobre la base de causación y corresponde a las sumas en las que incurre en la remuneración durante el ejercicio que son directamente relacionadas la gestión de planeación y organización de la empresa

A 31 de diciembre de 2025 el saldo final del gasto del personal es la siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	2025	2024	2023	V/absoluta	V/relativa
5105	**Gastos de personal**	**783.476.180,39**	**615.802.483,40**	**532.170.803,46**	172.275.771,99	27,98
510506	Sueldos	454.563.135,43	436.591.699,97	304.633.333,99	17.971.435,46	4,12
510524	Incapacidad	365.805,75	823.333,37		**-457.527,62**	**-55,57**
510527	Auxilio de transporte	63.739.999,99	54.156.600,00	35.877.963,99	9.583.399,99	17,70
510536	Prima de servicios	44.266.356,68	41.487.328,34	28.753.103,09	2.779.028,34	6,70
510551	Dotación y suministro a trabajadores	138.967.533,88		3.410.111,60	138.967.533,88	-
510560	Indemnizaciones laborales			1.160.000,00	0,00	-
510567	Bienestar de empleados	285.546,00	2.512.350,70	18.928.158,07	-2.226.804,70	-88,63
510568	Aportes a administradoras de riesgos	6.882.811,97	7.363.248,52	- 5.961.320,73	**-480.436,55**	**-6,52**
510569	Aportes a entidades promotoras de salud EPS		226.592,99	13.914.088,31	-226.592,99	-100,00
510570	Aportes a fondos de pensiones y/o cesantías	55.665.231,20	54.276.292,78	40.291.820,65	1.388.938,42	2,56
510572	Aportes cajas de compensación familiar	18.690.259,49	18.077.636,73	13.059.268,96	612.622,76	3,39
510584	Gastos médicos y drogas	49.500,00	287.400,00	448.015,00	-237.900,00	-82,78

En el año 2025, el gasto de personal finalizo con un valor de $788.078255,39, reflejando un aumento de $172.275.771,99 debido al crecimiento del salario mínimo y contratación de nuevo personal respecto al año 2024

1. NEGOCIO EN MARCHA

CRITERIO				VALOR	COMENTARIO
POSICION PATRIMONIAL (PATRIMONIO TOTAL < 0)				731.160.547,02	La Posición Patrimonial es superior a 0, cumple con supuesto de hipótesis de Negocio en Marcha
DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE CIERRE CON UTILIDAD NEGATIVA			AÑO 2024	229.068.412,40	Los dos periodos, el actual y el anterior no dan perdida, cumple con supuesto de hipótesis de Negocio en Marcha
			AÑO 2025	156.348.697,54	
DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE CIERRE CON RAZON CORRIENTE INFERIOR A 1,0 (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	AÑO 2024	ACTIVO C.	445.589.669,80	54,47%	Los dos periodos, el actual y el anterior no dan indicadores inferiores a 1, cumple con supuesto de hipótesis de Negocio en Marcha
		PASIVO C.	818.066.964,30		
	AÑO 2025	ACTIVO C.	898.357.116,74	109,23%	
		PASIVO C.	822.430.266,13		

Gustavo Quintero

REPRESENTANTE LEGAL
CC: 1.027.998.356

Dora E. Zapata C

CONTADOR PÚBLICO
CC: 1.037.483.099
TP:284904-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

284904-T



DORA ELSY
ZAPATA CARDALES
C.C. 1037483099
RES. INSCRIPCION 1946 DEL 19/08/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

307532 326723

Identificación Plástico S.A. 200834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.483.099**
ZAPATA CARDALES

APELLIDOS

DORA ELSY

NOMBRES

Dora E. Zapata C

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1995**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-ABR-2013 SAN JUAN DE URABA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0123100-00442639-F-1037483099-20130623 **00335**99239A 1 40364824

Escaneado con CamScanner

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CHIGORODO
Nit: 890.980.998
PAZ Y SALVO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO N° 771

EL DIRECTOR FINANCIERO - TESORERO DE RENTAS

CERTIFICA:

Que el Señor(a): **QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC**

Identificado(a) con CC No. **901581374**

Actualmente aparece a paz y salvo por impuestos, tasas y contribuciones con el Municipio de Chigorodó.

Este documento es valido hasta el: sábado, 1 de agosto de 2026.

Fecha de expedición: miércoles, 1 de julio de 2026, Chigorodó – Antioquia.

Jose Herney Gonzalez Ardila
Director Financiero - Tesorero de Rentas

NOTA: Los funcionarios que expiden este Certificado son responsables de las suman que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1027998356 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/06/2026 08:10 PM

Código Verificación: **KHNFC2RB93**

Válida hasta: **01/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Grizzly GROUP

CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **QUINTERO CREA SAS ZOMAC**, identificada con NIT **901581374-1**, desarrolló durante el año **2023** actividades contractuales para **GRIZZLY GROUP SAS**, entidad identificada con NIT **900795486-1**.

Dicho relacionamiento contractual se materializó mediante el **Contrato de Suministro No. 103-2023**, cuyo alcance comprendió:

Objeto del contrato:
"Suministrar materiales y piezas publicitarias físicas y digitales para apoyar los procesos de divulgación orientados al fortalecimiento de las campañas publicitarias realizadas por Grizzly Group SAS, actuando como representante de la empresa en la región del Urabá Antioqueño."

Valor contratado:
$80.000.000 (Ochenta millones de pesos).

Duración: Un plazo contractual de **diez (10) meses**.

- **Fecha de inicio:** 15 de febrero de 2023
- **Fecha de finalización:** 15 de diciembre de 2023

Se certifica además que la ejecución del contrato fue desarrollada con pleno cumplimiento, obteniendo un nivel de satisfacción del 100% por parte de la empresa contratante.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el 30 de diciembre de 2023, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JEANNETTE PARRADO HERNÁNDEZ
Cel: (+57) 318 629 7028
PBX: +57 (01) 561 5185
Email: jeannette.parrado@grizzlygroup.co
REPRESENTANTE LEGAL **Grizzly Group**

Apartadó, 25 de noviembre 2024

Señor(a)
Representante legal
Gustavo Quintero Ayala
Calle 99 #97-72
Apartadó, Antioquia

Asunto: Carta Contrato **No. 482**

Apreciado(a) señor(a)

Me permito comunicarle que analizadas las propuestas recibidas, la FUNDACIÓN UNIBÁN y para efectos de la presente, EL COMPPRADOR, ha decidido adjudicarle esta carta contrato No. **482,** conforme con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. OBJETO. QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC, en adelante EL VENDEDOR, se obliga prestar los servicios a EL COMPRADOR, para Producir material pedagógico para la Institución Educativa Puerto Girón.

Lo anterior, de acuerdo con la cotización 6434 con fecha del 31 de octubre del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si llegasen a existir discrepancias entre la oferta y el Contrato, primará lo establecido en este último.

SEGUNDA VALOR. El valor de la presente carta contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($39.980.400) impuestos incluidos.

No obstante, el valor total real contrato será aquel que resulte de multiplicar las cantidades de los objetos efectivamente comprados por los valores unitarios establecidos en la cotización 6434 entregada por EL VENDEDOR a EL COMPRADOR el 31 de octubre del 2024. El valortotal estimado del contrato no genera a EL COMPRADOR la obligación de agotarlo.

TERCERA. FORMA DE PAGO. La presente carta contrato se pagará de la siguiente manera:

Crédito a 30 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura para pago o su documento equivalente, debe cumplir con las reglamentaciones legales y será cancelada dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su radicación, siempre y cuando ya se hayan recibido los objetos a satisfacción de EL COMPRADOR. El precio pactado es la única remuneración en favor de EL VENDEDOR e incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La facturación o documento equivalente deberá realizarse máximo hasta el día 25 de cada mes y/o mes corriente, en caso tal de que los mismos sean emitidos después de la fecha mencionada, será rechazada y se deberá realizar la nota crédito

correspondiente conforme al acuerdo realizado entre las partes y remitirse el nuevo documento en orden el primer día hábil del mes siguiente.

PARAGRAFO PRIMERO: La fecha limite para facturación en el mes de diciembre será máximo hasta el 13 de diciembre del 2024.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución de la carta contrato será del 25 de noviembre del 2024, fecha fin 20 de diciembre del 2024, sin embargo, la vigencia se podrá prorrogar si las condiciones lo ameritan y previo acuerdo entre las partes.

QUINTA. RELACION LABORAL. La carta contrato no genera relación laboral alguna con EL COMPRADOR, o con quien usted emplee para el cumplimiento del objeto de la misma, y en consecuencia tampoco implica el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de remuneración distinta al valor acordado en la cláusula segunda.

SEXTA. DOCUMENTOS. Los siguientes documentos hacen **parte integral** de la presente carta contrato:

a) Cotización 6434 dirigida a EL COMPRADOR con fecha del 31 de octubre del 2024
b) Los demás documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo de la carta contrato.

SÉPTIMA. ORIGEN DE INGRESOS. En atención a nuestras políticas de SAGRILAFT, con la aceptación de la presente carta contrato usted declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución del contrato, como sus ingresos, provienen de actividades lícitas, así mismo, que el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual no registra en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales o financiación del terrorismo, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento). En consecuencia, usted se obliga a responder frente a EL COMPRADOR por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de una eventual contrariedad a esta afirmación.

OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la presente carta contrato será ejercida por EL COMPRADOR a través del(a) señor(a) Nilton Tamayo Usuga o a quien se delegue.

NOVENA. POLÍTICA PARA LA SALVAGUARDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES. Con la aceptación, declara que su organización, cualquiera que la represente y sus proveedores se encuentran comprometidos con la protección de todas las niñas, niños y jóvenes contra todas las formas de violencia con una perspectiva de género, no incurren en ninguna especie de conducta de lesión, abuso u otro tipo de acto de violencia contra los mismos, ni de ninguna manera los exponen a estos riesgos.

DÉCIMA. MÉRITO EJECUTIVO Y REQUERIMIENTO EN MORA: La presente Carta contrato presta mérito ejecutivo; en consecuencia, constituye título suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente, se declara por EL VENDEDOR que no es necesario requerirlo anticipadamente en caso de mora.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a suscribir por su cuenta y riesgo y a favor de EL CONTRATANTE, las pólizas de seguros que se describen a continuación:

PÓLIZAS	PORCENTAJE/VALOR	VIGENCIA	PLAZO ADICIONAL
Cumplimiento	10%	Duración del contrato	3 meses

Cordialmente,

Luis Guillermo Sanín Soto
Gerente Administrativo
Fundación Unibán – FUNDAUNIBAN

Recibí el original de la presente comunicación y firmo en señal de aceptación de todos y cada uno de los términos en ella contenidos, a los 25 días del mes de noviembre del 2024.

Gustavo Quintero

Gustavo Quintero Ayala
Representante legal
Quintero Crea S.A.S
NIT 901581374

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No 2022-350
FUNDACIÓN UNIBAN – QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC

EL CONTRATANTE	**FUNDACIÓN UNIBÁN- FUNDAUNIBÁN**
NIT.	800014656-4
GERENTE ADMINISTRATIVO	LUIS GUILLERMO SANÍN SOTO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 70.558.534
EL CONTRATISTA	**QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC**
NIT	901581374-1
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN QUINTERO AYALA
CC	1.028.007.987
VALOR	Veintinueve millones de pesos ($29.000.000) Impuestos incluidos
FECHA DE FIRMA	**26 de noviembre de 2022**

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**; se celebra el presente contrato de prestación de servicios que se fundamenta en normas civiles y comerciales que regulan la contratación privada, y específicamente por las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA de manera autónoma, administrativa y financiera conforme a la propuesta de servicios aceptada, se obliga a la elaboración y entrega de dos mil (2.000) libretas y mil quinientas tulas (1.500) material impermeable en los sitios acordados.

PARAGRAFO.ALCANCE. El CONTRATISTA deberá hacer efectivo el presente contrato, en los sitios previamente acordados y de conformidad a las actividades descritas en el **anexo 1. (cotización de servicios No 2357)**

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo y producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

a) Anexo 1 (cotización No 2357 del 22 de noviembre de 2022)
b) La comunicación de EL CONTRATANTE en que da orden a EL CONTRATISTA de iniciar el contrato.
c) Todos los documentos necesarios para la ejecución del mismo y lo no tratado en el presente contrato será regulado por las normas civiles y comerciales que se encuentren vigentes.

TERCERA. VALOR. El valor total del contrato es veintiocho millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos $29,000,000). Impuestos incluidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el total del servicio contratado una vez se reciba a entera satisfacción y previo visto bueno del supervisor. **PARÁGRAFO:** Las facturas o su documento equivalente deben cumplir con las reglamentaciones legales y serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su radicación y previo visto bueno de interventor o supervisor asignado. El precio incluye todos los costos directos, indirectos e impuestos.

CUARTA. DURACIÓN. El presente contrato tendrá un periodo de ejecución desde el 26 de noviembre al 12 de diciembre de 2022.**PARÁGRAFO.** El término de vigencia del presente contrato podrá ampliarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí que deberá constar por escrito.

QUINTA. TERMINACIÓN: Este contrato terminará por las causales que determina la ley para los contratos de prestación de servicios, y en especial por las siguientes:

1. Por el mutuo acuerdo de las partes.
2. Por el incumplimiento de una de las partes de las obligaciones nacidas en virtud de este contrato
3. Por la expiración del plazo fijo pactado.
4. Por decisión de EL CONTRATANTE de terminar este contrato de manera unilateralmente y anticipada, sin requerir causa justificada, siempre y cuando este se lo comunique a EL CONTRATISTA por escrito con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que EL CONTRATANTE pretenda dar por terminado el mismo. En este caso se entenderá terminado el contrato por mutuo acuerdo y no habrá lugar al pago de indemnización de perjuicios. En este caso, CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor proporcional por los servicios prestados hasta el momento de la terminación del contrato.

SEXTA.OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de cumplir las demás obligaciones que se deriven de este contrato, EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Realización del total de actividades descritas en el **anexo 1.**
2) Indemnizar los perjuicios que se causen por mora en la entrega, pudiendo EL CONTRATANTE perseverar en el cumplimiento del contrato cuando ello fuere posible o desistir de él.
3) Cumplir con todas las demás obligaciones que se lleguen a derivar del presente contrato.

DEL CONTRATANTE- EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a cancelar oportunamente el valor del servicio en los términos acordados.

SÉPTIMA. NATURALEZA Y AUTONOMÍA: Para todos los efectos legales, EL CONTRATISTA actuará de manera independiente, por lo cual deberá ejecutar el presente contrato íntegramente con sus propios medios, con autonomía técnica, y jurídica. El personal que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del objeto del presente contrato será de su libre nombramiento y remoción, estará bajo su inmediata subordinación y dependencia y estarán exclusivamente a su cargo los salarios, pagos parafiscales, seguros, riesgos, prestaciones sociales, indemnizaciones, y cualquier otra obligación que se derive de su vinculación laboral, sin que EL CONTRATANTE tenga que asumir ninguna obligación, ni soportar carga ni riesgo alguno por este concepto.

OCTAVA. NORMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EL CONTRATISTA debe contar con la afiliación de sus trabajadores a una ARL acorde a su clase de riesgo - actividad económica, entregando las respectivas copias al inicio de la ejecución del contrato y de forma mensual según vigencia del mismo, al igual que los certificados de capacitación en salud y seguridad en el trabajo para la labor contratada.

NOVENA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID- 19. El contratista deberá cumplir con normas de bioseguridad y autocuidado para mitigar y prevenir la exposición y contagio por infecciones de origen respiratorio o viral. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá coordinar con las respectivas Administradoras de Riesgos Laborales lo necesario para el cumplimiento de las medidas de promoción y prevención de dichas enfermedades.

DÉCIMA.ORIGEN DE INGRESOS. EL CONTRATISTA, declara que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las actividades encomendados por EL CONTRATANTE, como sus ingresos provienen de actividades licitas, que ni EL CONTRATISTA ni los subcontratistas utilizados para el desarrollo del objeto contractual se encuentra con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurren en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obliga a responder frente a EL CONTRATANTE por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación.

Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del contrato la inclusión de EL CONTRATISTA, sus socios, sus administradores, o los subcontratistas en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, se tiene la ciudad de Apartadó como el domicilio, y todas las comunicaciones que se crucen entre las partes en desarrollo del objeto del contrato deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

- EL CONTRATANTE: Zungo carretera km 7, vía Apartadó Carepa. Email: info@fundauniban.org.co
- EL CONTRATISTA: Dir. Cl 99 No 97 68B Brr Fundadores – Apartadó (Ant.).- Email: gerencia@quinteropublicidad.com – Tel: 300 533 60 02

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones, ni el presente contrato, ni subcontratar total o parcialmente el presente contrato, sin previo consentimiento escrito de EL CONTRATANTE, y en todo caso será responsable solidariamente por su cumplimiento, obligándose a pactar en los contratos o acuerdos que celebre con sus subcontratistas para la prestación de los servicios, todas las obligaciones por el contraídas en virtud de la celebración de este contrato, en materias; laboral; de seguridad social; seguridad industrial, responsabilidad social, ambiental, confidencialidad y propiedad intelectual.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Toda modificación al presente contrato, para que surta efecto, deberá constar por escrito firmado por las partes.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE: Las partes establecen que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en las Leyes colombianas, y los conflictos que resultaren entre las partes serán solucionados por los jueces de la República de Colombia.

DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La terminación del presente contrato se documentará en un acta de liquidación final, suscrita por las partes del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato, será ejercida por EL CONTRATANTE a través del señor **Arley Giraldo** o a quien se delegue.

DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA mantendrá indemne A EL CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por EL CONTRATANTE.

DÉCIMA OCTAVA.CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a mantener reserva absoluta sobre la información y demás elementos que conozca en relación con la otra Parte y a la que tengan acceso con ocasión o en desarrollo de este contrato. En consecuencia, se obligan a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero, sin la previa autorización escrita de la otra parte. Esta obligación continuará vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes y 3 años más. Por lo tanto, en caso de que alguna de las Partes tenga pruebas de que la otra Parte ha divulgado cualquier tipo de información o documentación que en forma alguna se relacione con este contrato, la Parte que incumplió lo dispuesto en la presente cláusula quedará obligada a indemnizar a la Parte cumplida por los perjuicios que con tal hecho le cause, sin perjuicio de las acciones legales que esta última pueda iniciar.

DÉCIMA NOVENA.RENUNCIA A LA CONSTITUCIÓN EN MORA. Las partes renuncian expresamente desde ya a cualquier requerimiento para la constitución en mora en caso de retraso o incumplimiento de sus obligaciones, y aceptan como plena prueba del incumplimiento la comunicación que por tal hecho le dirija la parte cumplida o que se allanó a cumplir.

VIGÉSIMA.SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o al CONTRATANTE, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por la parte que la alega, y en tal evento, tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no se generará a indemnización alguna a favor de la otra parte. Esta situación no exonerará al CONTRATISTA de la responsabilidad por los daños que sufra el CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigente.

Las suspensiones por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DATOS SENSIBLES: En el evento en que alguna de las partes por cualquier causa o motivo tenga directa o indirectamente acceso o conocimiento de información, datos personales y/o datos sensibles de asociados, directivos, trabajadores, contratistas, clientes, proveedores de la otra parte, o personas naturales vinculadas con el directa o indirectamente, queda obligada a:

1. Cumplir con todas las obligaciones y disposiciones contempladas en la ley 1581 de 2012, el Decreto N° 886 de 2014, DUR 1014 de 2015 y demás normas que los complemente, modifiquen o deroguen.
2. Cumplir con todas las obligaciones propias del responsable y/o encargado del manejo o tratamiento de la información personal o sensible según sea el caso.
3. Adoptar una Política propia para el tratamiento de datos personales y datos sensibles conforme lo establece la Ley 1581 de 2012 y dar estricto cumplimiento a la política adoptada.
4. Impedir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado de los datos personales y datos sensibles de accionistas, directivos, trabajadores, contratistas, clientes, proveedores de la otra parte o personas naturales vinculadas a ella, y disponer de todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la privacidad de los mismos.
5. Cumplir con las disposiciones y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección da datos personales y datos sensibles.
6. Informar a la otra parte sobre cualquier requerimiento presentado por autoridad competente con respecto a los datos personales y datos sensibles y entregar copia de la respuesta brindada en los términos legales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta cláusula, la parte incumplida deberá asumir la defensa, condenas pecuniarias, e indemnización de perjuicios a que haya lugar, además que se configurará justa causa para que proceda con la terminación anticipada del contrato sin que tenga derecho a indemnización o pago de suma de dinero alguna salvo por los servicios prestados hasta esta fecha.

VIGÉSIMA SEGUNDA.INTERPRETACIÓN. Los términos de este contrato deben interpretarse en su sentido natural y obvio, en el sentido que se le asigna en su área específica. En caso de contradicción o incompatibilidad entre los términos y condiciones del contrato y de sus documentos o anexos, prevalecerá en primer lugar los términos y condiciones del contrato sobre los documentos y anexos.

VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS HUMANOS: Las Partes se obligan a cumplir con todas las disposiciones constitucionales, legales, y con las obligaciones internacionales ratificadas por Colombia en materia de Derechos Humanos; de igual manera,

se obligan a respetar los Derechos Humanos, y ser responsables y diligentes en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, ambientales y a eliminar cualquier forma de trabajo forzado.

VIGÉSIMA CUARTA.PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entiende perfeccionado para todos los efectos legales en el momento en que sea firmado por las partes.

Aceptado todo lo anterior, se firma por las partes en el municipio de Apartadó y Bogotá D.C, a los **26 días del mes de noviembre de 2022** en dos ejemplares del mismo valor y tenor

EL CONTRATANTE

LUIS GUILLERMO SANÍN SOTO
FUNDACIÓN UNIBAN- UNIBAN

P:YRENTERÍA

EL CONTRATISTA

SEBASTIAN QUINTERO AYALA
QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC

Ingenio
Logístico SAS

Nit: 901343544-5

CERTIFICACIÓN

Con la presente se da a conocer que el contratista **QUINTERO CREA SAS ZOMAC,** identificado con NIT N° 901581374-1, prestó sus servicios a la empresa INGENIO LOGISTICO SAS identificado con NIT 901343544-5 mediante el siguiente contrato de servicios y suministro durante el año 2022.

Asimismo, se deja constancia de que la ejecución del contrato se cumplió en su totalidad, alcanzando un grado de satisfacción del 100% por parte de la empresa contratante.

Contrato de suministro:	17-2022
Objeto:	"PROVEER MATERIALES Y PIEZAS PUBLICITARIAS, ASÍ COMO BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE CULTURA DE PAGO, CONTRIBUYENDO AL INCREMENTO DEL RECAUDO TRIBUTARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN SUSCRITOS POR INGENIO LOGISTICO SAS."
Valor:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000)
Plazo:	SEIS (6) MESES
Fecha de inicio:	02 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Terminación:	02 DE DICIEMBRE DE 2022

La presente certificación se emite a quien pueda interesar a los 18 días del mes de noviembre de 2023

Cordialmente

OSCAR JAVIER GIRALDO PLAZA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 901343544-5

ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

ORDEN DE COMPRA 16-2026

NÚMERO DE LA ORDEN	16-2026
OBJETO DE LA ORDEN	SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DIRECCIÓN: CALLE 99B # 99ª-36, CASA BLANCA. TELÉFONO: 3003649041 CORREO ELECTRÓNICO: ESP@ASEOCHIGORODO.GOV.CO
CONTRATISTA	QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC DIRECCIÓN: CL 99 97 72 B FUNDADORES TELÉFONO: 3005336002 CORREO ELECTRÓNICO:GERENCIA@QUINTEROPUBLICIDAD.COM
LUGAR DE EJECUCIÓN	CHIGORODÓ
VALOR DE LA ORDEN	OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 8.163.995)
DURACIÓN	CINCO (05) DÍAS

Entre los suscritos a saber **JORGE ALVEDIS CABALLERO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Chigorodó, identificado con cédula de ciudadanía número 98.584.884 de Bello, Antioquia, actuando en su condición de GERENTE de la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO ESP,** con Nit **No 811-022-269-0**; según decreto de nombramiento Número 0005 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión de esta misma fecha, debidamente facultado para celebrar contratos, en uso de las facultades y funciones, de una parte, quien en adelante se denominará **La E.S.P DE CHIGORODÓ** y **QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC NIT 901581374-1,** cuyo representante legal es el señor **GUSTAVO QUINTERO AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.027.998.356 de Apartadó, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, ambas partes hemos convenido celebrar la presente orden de compra, que se plasma en este documento, previas las siguientes consideraciones : 1. Que el vendedor se encuentra inscrito en la base de datos y/o lista de proveedores de la Empresa del Servicio Público Domiciliario de Aseo del Municipio de Chigorodó, E.S.P. 2. Que se hace necesario suministro de material y elementos publicitarios para el funcionamiento de la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P del municipio de Chigorodó. 3. Que se obtuvieron tres cotizaciones para la adquisición del material y elementos publicitarios, donde la seleccionada por la entidad fue la más beneficiosa para la Empresa de Aseo. 4. Que está dentro del rango de la competencia de otros distribuidores que manejan un margen de utilidad similar. 5. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número. 00256 del 08 de julio del 2026, para cubrir el gasto que demanda la presente orden conforme al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia del año 2026.

PRIMERA. OBJETO: El contratista o vendedor se obliga mediante la presente orden a entregar el material y elementos publicitarios para el funcionamiento de la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P. del municipio de Chigorodó, de conformidad a la cotización presentada que se agrega a la presente orden.

SEGUNDA: MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ acude a la modalidad simple de compra u orden de servicios.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: suministrar el material y elementos publicitarios para el funcionamiento de la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo E.S.P. del municipio de Chigorodó.

Clasificador de bienes y servicios
82101500 Publicidad impresa
Características:

Items	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Reconocimiento acrílico, tamaño 15 x 25 CM	1	$ 104.000	$ 104.000
2	Avisos con paral 60x40 CM (Prohibido arrojar basuras), altura 1.70 mts	10	$ 144.000	$ 1.440.000
3	Avisos con paral 50x30 CM (generación de conciencia ambiental), altura 1.50 mts	30	$ 126.050	$ 3.781.500
4	Impresión e instalación de carritos recolectores de Aseo - Vinilos adhesivos 80 x 29 CM (3 pliegues) + Numeración	10	$ 27.500	$ 275.000
5	Termos tipo cafeteros metálicos de acero con marcación institucional	36	$ 35.000	$ 1.260.000
			SUBTOTAL	$ 6.860.500
			IVA	1.303.495
			TOTAL	**$ 8.163.995**

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE ASEO CHIGORODÓ ESP: 1) Pagar oportunamente las facturas presentadas por el proveedor. 2) Exigir que los materiales entregados sean suministrados en su oportunidad y de la calidad contratada.

QUINTA. DURACIÓN DE LA ORDEN: La presente orden tendrá una duración de cinco (05) días. A partir de la firma del acta de inicio.

SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente orden se imputará al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a la empresas y servicios de producción del presupuesto de rentas y gastos de la entidad, según disponibilidad presupuestal 00256 del 08 de julio del 2026.

SÉPTIMA. VALOR DE LA ORDEN: El valor de la presente orden es de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 8.163.995), cuyo valor se ajustará según la evaluación de los riesgos y la modalidad de contratación que es un documento separable de la presente orden.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: **LA EMPRESA DE ASEO CHIGORODÓ E.S.P.** pagará oportunamente las facturas presentadas por el proveedor, previa disponibilidad de los recursos y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, **PARÁGRAFO PRIMERO**: Del valor a pagar se deducirán los impuestos y gravámenes respectivos.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente orden será ejercida por la gerencia.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista asume de manera expresa total y exclusiva la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad del servicio objeto de la presente orden.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: No se exige garantía conforme al análisis de riesgos.

DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes, pero su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN DE INHABILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se encuentra inhabilitado ni concurren en su persona o representante legal incompatibilidad alguna para cumplir la presente orden, y en caso de presentarse alguna situación inhabilitante sobreviniente así lo informará al comprador.

DÉCIMA CUARTA DOMICILIO: Para los efectos de la presente orden se fija como domicilio el Municipio de Chigorodó.

En constancia se firma en Chigorodó, a los quince (15) días de julio de 2026.

JORGE A. CABALLERO LOPÉZ
Gerente
E.S.P Chigorodó

Gustavo Quintero

QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC
R/L GUSTAVO QUINTERO AYALA
Contratista

ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P DE CHIGORODÓ

NIT: 811.022.269-0

CERTIFICA

Que la orden de compra número 16-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P..**" por el valor de la orden y la inexistencia de riesgos, la entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento.

El presente Certificado se expide a solicitud de GESTION TRANSPARENTE, para efectos soportar procesos de contratación.

Dado en La Empresa de Aseo de Chigorodó, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

JORGE A. CABALLERO LÓPEZ
Gerente
E.S.P Chigorodó

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00159

Fecha de Expedición: 15/07/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00256	08/07/2026

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	901.581.374
Beneficiario:	QUINTERO CREA SAS ZOMAC

665B1DDC419B041161B6A9549CE32B5D

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**		**8.163.995,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	81111	Servicios de investigación básica en ciencias físicas	8.163.995,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	1.0	ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL	8.163.995,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.4.21	R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.163.995,00
CCPET70 - SERVICIOS PÚBLICOS	23226	Otros gastos generales - Aseo	8.163.995,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	8.163.995,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica	8.163.995,00

Valor en letras:

OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

UMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P..

Técnico de Presupuesto

ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA 16-2026

NÚMERO DE LA ORDEN	16-2026
OBJETO DE LA ORDEN	SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DIRECCIÓN: CALLE 99B # 99ª-36, CASA BLANCA. TELÉFONO: 3003649041 CORREO ELECTRÓNICO: ESP@ASEOCHIGORODO.GOV.CO
CONTRATISTA	QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC DIRECCIÓN: CL 99 97 72 B FUNDADORES TELÉFONO: 3005336002 CORREO ELECTRÓNICO:GERENCIA@QUINTEROPUBLICIDAD.COM
LUGAR DE EJECUCIÓN	CHIGORODÓ
VALOR DE LA ORDEN	OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 8.163.995)
DURACIÓN	CINCO (05) DÍAS

En el Municipio de Chigorodó a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron el señor **JORGE ALVEDIS CABALLERO LOPEZ**, en calidad de Gerente, y QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC NIT 901581374-1, cuyo representante legal es el señor GUSTAVO QUINTERO AYALA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.027.998.356 de Apartadó, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la orden de compra Nº 16/2026

En constancia se firma en el municipio de Chigorodó a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026)

ASEO CHIGORODÓ E.S.P.
¡Limpiamos por Naturaleza!

Municipio de Chigorodó

Chigorodó Desarrollo para TODOS

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA 16-2026

Por la E.S.P DE CHIGORODÓ,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente
E.S.P DE CHIGORODÓ

Por el CONTRATISTA,

Gustavo Quintero

QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC
R/L GUSTAVO QUINTERO AYALA

Chigorodó- Antioquia, 15 de julio de 2026

ASUNTO: **DESIGNACIÓN SUPERVISOR DE ORDEN DE COMPRA**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial informo que he sido designado para que realice funciones como supervisor de la orden de compra N° 16 de 2026:

NÚMERO DE LA ORDEN	16-2026
OBJETO DE LA ORDEN	SUMINISTRO DE MATERIAL Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO E.S.P DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ DIRECCIÓN: CALLE 99B # 99ª-36, CASA BLANCA. TELÉFONO: 3003649041 CORREO ELECTRÓNICO: ESP@ASEOCHIGORODO.GOV.CO
CONTRATISTA	QUINTERO CREA S.A.S ZOMAC DIRECCIÓN: CL 99 97 72 B FUNDADORES TELÉFONO: 3005336002 CORREO ELECTRÓNICO:GERENCIA@QUINTEROPUBLICIDAD.COM
LUGAR DE EJECUCIÓN	CHIGORODÓ
VALOR DE LA ORDEN	OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 8.163.995)
DURACIÓN	CINCO (05) DÍAS

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en la referida orden.

a. Coordinar con el contratista para la correcta ejecución del objeto de la orden de suministro N° 16 de 2026.

b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en la orden de suministro N°16 de 2026.

c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.

d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.

e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación de la orden de compra, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento de la orden para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

g. Expedir periodicidad con la que se debe expedir el informe de supervisión (cuando debe presentar informe). El/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

h. Suscribir con el Gerente y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i. Informar oportunamente al Gerente sobre las novedades que se presentan durante la ejecución de la orden.

j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución de la orden, si el acta de inicio requiere ajustes.

Adicionalmente, son asignadas las siguientes funciones específicas (si aplica).

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen de la ejecución de la orden suscrito, ni imponer

obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de esta orden.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

JORGE A. CABALLERO LOPEZ
Gerente
Supervisor